

Bogotá, 15 de marzo de 2021.

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
ATN. MARIA VICTORIA LONDOÑO BERTÍN
Coordinadora Grupo de Liquidaciones II
E.S.D.
Ciudad

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN JUDICIAL ALIANZA Y DIRECCIÓN EN VALORES S.A.S. NIT: 830.109.486

ASUNTO: MEMORIAL QUE DA ALCANCE AL INVENTARIO DE BIENES ACTUALIZADO CON RADICADO 2021-01-035697.

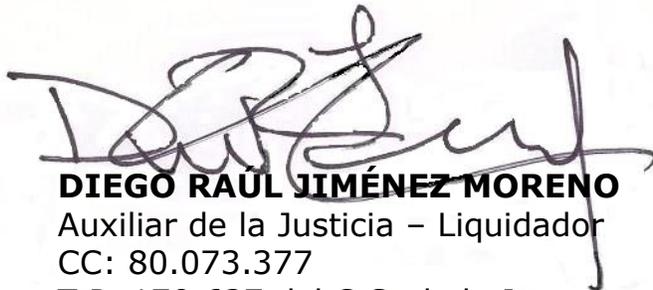
DIEGO RAÚL JIMÉNEZ MORENO con CC 80.073.377, actuando como Liquidador de la Sociedad **ALIANZA Y DIRECCIÓN EN VALORES S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL con NIT: 830.109.486**, dando alcance al inventario de bienes bajo radicado 2021-01-035697, teniendo en cuenta que el inventario debe ser presentado con la base contable del valor neto de la liquidación conforme lo ordena el numeral 4 de artículo 12 del Decreto 772 de 2020 "*Posteriormente, se correrá traslado del proyecto de calificación y graduación de créditos y del inventario de bienes presentado con la base contable del valor neto de liquidación, conjuntamente, por cinco (5) días. No habrá lugar a elaborar un proyecto de determinación de los derechos de voto por cuanto la adjudicación se realizará por el Juez del Concurso, salvo que se manifieste el interés en la aplicación del artículo 66 de la Ley 1116 de 2006 o del artículo 6 del Decreto 560 del 15 de abril de 2020, caso en el cual, se procederá a elaborar el mencionado proyecto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1116 de 2006*".

Me permito informar que cuando el suscrito servidor tenía que presentar el inventario de bienes, los estados financieros fueron rechazados y denunciados ante las autoridades competentes, además que el único activo reportado no había sido incluido en los estados financieros presentados por el deudor, por lo tanto, el liquidador se vio en la obligación de aportar avalúo a la motocicleta dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 772 de 2020 en la aplicación subsidiaria de la Ley 1116 de 2006 "**ARTÍCULO 14. Aplicación subsidiaria de la Ley 1116 de 2006 y el Decreto 560 del 15 de abril**

diego.jimenez@jmainsolvencia.co
Carrera 7 KM 17 Ed. Los Arrayanes Chía
Tel: 3104337690 - 3125268347
Bogotá - Colombia



de 2020. En lo no dispuesto en el presente Decreto Legislativo, para el proceso de reorganización abreviado y de liquidación judicial simplificada, en cuanto fuere compatible con su naturaleza, se aplicarán las normas pertinentes contenidas en la Ley 1116 de 2006 y el Decreto 560 del 15 de abril de 2020.”

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diego Raúl Jiménez Moreno', is written over a light blue circular stamp.

DIEGO RAÚL JIMÉNEZ MORENO
Auxiliar de la Justicia – Liquidador
CC: 80.073.377
T.P. 170.627 del C.S. de la J.

